



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0188-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 30 de Julio del 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 4758-2024, INFORME N° 0633-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 1536-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1515-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 479-2024-GAJ-MDSA, INFORME N° 258-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para solventar gastos de sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 4758-2024, promovido por DON: JORGE LUIS FARFAN TORRES, identificada con DNI N° 75626423, con domicilio en Asentamiento Humano Villa Rica Mz. "C", lte. 7 - San Andrés, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para solventar los gastos de sepelio de su señora Madre: Yessica Yssela Torres Valenzuela, fallecida en un accidente de tránsito;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante INFORME N° 0633-2024-MDSA/SGDS; informa que ha realizado la debida evaluación de la presente petición, a través de la cual solicitan el apoyo económico de la Municipalidad para solventar gastos para la compra de un Nicho, la cual cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que mediante el INFORME N° 1536-2024-GDES/MDSA-REAF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opina que se apoye a Don: JORGE LUIS FARFAN TORRES, previa disponibilidad presupuestal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1515-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° **01342**, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)**;

Qué, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 479-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutorio aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)**, a favor de **Don: Jorge Luis Farfán Torres**, para solventar los gastos por la compra de un Nicho para su señora Madre: **Yessica Yssela Torres Valenzuela**, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, “Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica”;

Que, a mérito del **INFORME N° 258-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 4758-2024, formulado por **Don: JORGE LUIS FARFAN TORRES**, identificado con DNI N° 75626423, por el monto de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles)** para solventar los gastos por la compra de un nicho para su señora Madre: **Yessica Yssela Torres Valenzuela**, fallecida en un accidente de tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOEL MADRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”